



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001310500320130068804
DEMANDANTE: CARLOS GUILLERMO ROJAS
DEMANDADOS: ASECOVIG LTDA. Y OTROS

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, veinticuatro (24) de julio dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante contra el auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 17 de abril de 2023, por medio del cual se declaró el desistimiento tácito.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada